

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
BOE 20 Junio

Artículo 56.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior los Ayuntamientos, dentro de los siete días siguientes a la convocatoria, comunicarán los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas a la correspondiente Junta Electoral de Zona.